



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional";

23 ABR 2025

V I S T O:

El expediente N° 13301-0340108-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el Decreto N° 977/2024 del Presidente de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General 011/2025 se aprobó la aplicación informática denominada "Adhesión al Régimen de Regularización de Activos - Ley N° 14386", mediante la cual los contribuyentes podrán realizar las declaraciones juradas de adhesión en los términos de la Ley N° 14386 de la Provincia de Santa Fe y al mismo tiempo, de corresponder, generar la liquidación para abonar el impuesto especial;

Que asimismo, por el artículo 2 de la citada norma se dispuso el calendario de vencimientos para realizar la adhesión y pago del impuesto especial en la Provincia de Santa Fe, a fin de que los contribuyentes hayan exteriorizado fondos o hubieren cancelado el impuesto especial de regularización en el orden Nacional en el marco de la Ley N° 27.743, puedan adherir y de corresponder abonar el impuesto especial hasta el 30 de Abril de 2025 , o hasta el 31 de julio de 2025 si se produjera la prórroga prevista en el artículo 20 de la Ley Nacional N° 27.743.;

Que por Decreto N° 977/2024 del Presidente de la Nación Argentina se dispuso la prórroga de las fechas del Régimen de Regularización de activos previstos en el Título II de la Ley N° 27.743, estableciendo como fecha límite de presentación de la declaración jurada y del pago del impuesto de regularización establecidos en los artículos 22 y 29 de la citada norma legal, hasta el 6 de Junio de 2025 inclusive;

Que conforme a ello, resulta necesario dictar una Resolución General adecuando las fechas de adhesión y pago del Impuesto Especial en la Provincia de Santa Fe;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y por el artículo 115 de la Ley N° 14.386;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen N° 138/2025 de fs.6, no encontrando observaciones de orden técnico legales;

POR ELLO:

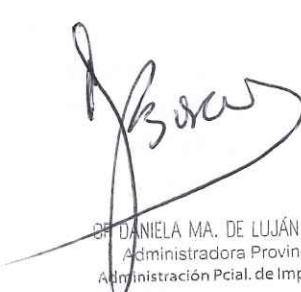
LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Prorrogar hasta el 6 de junio de 2025 el plazo dispuesto en el calendario de vencimientos para la adhesión y pago del impuesto especial en la provincia de Santa Fe, que fuera establecido en el artículo 2 de la Resolución General N° 011/2025.

ARTÍCULO 2: Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

ARTÍCULO 3- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.



Daniela Ma. de Luján Bosco

Administradora Provincial
Administración Pcial. de Impuestos